

La Paz, 13 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 263/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE POROMA" (ASOCOIN POROMA) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma" (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 207/2018 de 13 de agosto de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Miliana Carolina Vacañoles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 207/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES
ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE
POROMA” CHUQUISACA
(ASOCOIN POROMA)**

La Paz, 13 de agosto de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3-4
II RESULTADOS DEL ANALISIS.....	4
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.....	4-5
III CONCLUSION.....	5
IV RECOMENDACIÓN.....	5

INFORME

- A :** Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
- DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
- REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDÍGENAS DE POROMA” (ASOCOIN POROMA) CHUQUISACA.**
- FECHA:** La Paz, 13 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución N° 096/2014 de 22 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.



Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada se registró como representantes de la “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca a:

- | | |
|-------------------|---------------------|
| - Germán Ugarte | Delegado Titular |
| - Moises Mayan S. | Representante Legal |

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a las notas detalladas a continuación:

- Nota sin número de presentación de Programa Operativo Anual (POA) – Presupuesto de la gestión 2017.
- Nota sin número de 29 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017 con documentación de sustento consistente en:
 - Mayor Consolidado de Cuentas al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Saldos Acumulados Mensuales al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Hoja de Trabajo para la formulación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estados Acumulados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Cuadro de Actualización y Depreciación de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, cumplió con la presentación del Programa Operativo (POA) y

Presupuesto de la gestión 2017 mediante nota sin número de 31 de enero de 2017, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TECH/SC- /015/2017 de 03 de febrero de 2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N° TSE-SC-1250/2017 de 03 de abril de 2017 en cumplimiento al artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por otra parte, mediante nota sin número de 29 de marzo de 2018 la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, presentó los Estados Financieros de la gestión 2017, derivado por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante nota TEDCH/SC/068/2016 de 04 de marzo de 2018 al Tribunal Supremo Electoral recibida en la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-2958/2018 de 04 de abril de 2018, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE.

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 068/2017, de 15 de mayo de 2017. Relacionado con la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2014.
- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 138/2017 de 31 de agosto de 2017,

- de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Final INF.FIS.UTF N° 187/2017 de 07 de noviembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
 - Informe de Fiscalización INF.FIS. UTF N° 135/2018 de 15 de junio de 2018, relacionado con los Estados Financieros de la gestión 2016.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación correspondiente a la gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, se establece lo siguiente:

De la revisión al saldo expuesto en el Balance General correspondiente a la cuenta “Caja” por Bs388,00, se establece lo siguiente:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, registra en la cuenta “Caja Moneda Nacional” el importe de Bs388,00, del que no se adjunta un arqueo que respalde el saldo registrado y que permita conocer al responsable de la custodia del efectivo, asimismo, se ha evidenciado que el mencionado importe es un saldo que se arrastra desde la gestión 2015 del cual no se tiene evidencia de su origen.

Con relación al Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, no Reporta ingresos percibidos ni Gastos Operativos ejecutados, únicamente reporta el importe negativo de Bs14,76 en la cuenta “Resultado por Exposición a la Inflación”, que no implica el movimiento de efectivo, del cual no existen el y/o los comprobantes contables que registren la actualización.

Por lo descrito anteriormente; corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al no existir manejo económico financiero generado por las Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar la Agrupación Ciudadana; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar acabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos político

programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades permitirán justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde mencionar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe.


III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá presentar los Estados Financieros de la gestión 2018 y venideras considerando las recomendaciones expuestas en el presente informe.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Roser Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vazquez Velizuel
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL